



Castilla-La Mancha

Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Bulevar del Río Alberche, s/n. – 45071 Toledo

Resolución de 14/08/2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se publican las bolsas de trabajo ordinarias y de reserva provisionales de aspirantes a interinidades para el curso 2018/2019, de los cuerpos de enseñanzas medias en aquellas especialidades convocadas a proceso selectivo de ingreso por la Administración educativa de Castilla-la Mancha.

La Orden 32/2018, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no universitario (DOCM nº 42, de 28 de febrero), establece en el artículo 5, que se constituirán bolsas de trabajo en los cuerpos y especialidades de la función pública docente, actualizándose dichas bolsas antes de iniciar cada curso escolar conforme a los criterios establecidos en el artículo 7. Asimismo, en el artículo 13 de dicha Orden, se establece que con carácter previo al inicio de las actividades lectivas, el órgano directivo con competencias en materia de gestión de personal docente aprobará la relación ordenada de los aspirantes que integran las bolsas definitivas de los cuerpos y especialidades correspondientes a la función pública docente y que podrá darse publicidad a través del Portal de Educación (www.educa.jccm.es), de las correspondientes bolsas de trabajo provisionales, con la apertura de un plazo para la presentación de alegaciones.

Por Resoluciones de 07/03/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM Núm. 52, de 14/03/2018), se convocaron por los turnos libre y de personas con discapacidad, procedimientos selectivos en determinadas especialidades, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimientos de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

En base a lo anterior, esta Dirección General en ejercicio de sus competencias atribuidas mediante Decreto 85/2015 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelve:

Primero. Aprobación y publicación de las bolsas de trabajo.

1. Una vez finalizados los procesos selectivos en aquellas especialidades convocadas por la administración educativa de Castilla-La Mancha, por Resoluciones de 07/03/2018 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM Núm. 52, de 14/03/2018), pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, se aprueba la constitución en dichas especialidades de las bolsas de trabajo ordinarias y de reserva provisionales de aspirantes a interinidades para el curso 2018/2019.

2. Estas bolsas se publicarán junto con la presente Resolución en el Portal de Educación (www.educa.jccm.es), así como en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de esta Consejería. Dicha publicación hará constar los apellidos, nombre y documento nacional de identidad de los aspirantes, o en su caso, del documento de identidad correspondiente para los aspirantes de nacionalidad extranjera, cuerpo y especialidad/especialidades de la que forman parte en calidad de aspirantes a interinidades, número de orden en la bolsa, con indicación de la competencia lingüística solicitada y acreditada, en su caso.

Segundo. Constitución, requisitos de acceso, permanencia, ordenación y gestión de las bolsas de trabajo.

1. A estas bolsas de trabajo de aspirantes a interinidades, les es de aplicación a su constitución, requisitos de acceso, permanencia, ordenación y gestión, lo establecido en la Orden 32/2018 de 22 de febrero (DOCM núm. 42 de 28/02/2018), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no universitario y lo establecido en las Resoluciones de 07/03/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM Núm. 52, de 14/03/2018), por las que se convocaron por los turnos libre y de personas con



Castilla-La Mancha

Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Bulevar del Río Alberche, s/n. – 45071 Toledo

discapacidad, procedimientos selectivos en determinadas especialidades para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimientos de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

2. Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales y específicos enumerados en el artículo 3 de la Orden 32/2018 de 22 de febrero, para la incorporación a las bolsas, con carácter previo a su nombramiento y durante toda la vigencia del mismo.

Los requisitos específicos son los siguientes:

a) Estar en posesión de la titulación general de acceso al cuerpo y, en su caso, del Certificado de Aptitud Pedagógica, del título de especialización didáctica o del título oficial de máster que acredite la formación pedagógica y didáctica a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las condiciones que regula la normativa básica.

b) Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales de titulación a que se refiere el párrafo anterior, los aspirantes deberán estar en posesión de las titulaciones específicas que se señalan para cada especialidad en el anexo II de la Orden 32/2018 de 22 de febrero o las que en su caso se deriven de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Asimismo para el desempeño de plazas en centros con enseñanzas bilingües o plurilingües que requieran la competencia lingüística establecida en la normativa reguladora de estas enseñanzas, los aspirantes deberán estar en posesión de las titulaciones y/o certificados requeridos como competencia lingüística en la Orden de 14/10/2016 (DOCM Núm. 206 de 21 de octubre), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se relacionan las titulaciones y certificaciones que, con referencia a los niveles que establece el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, acreditan el conocimiento de idiomas en el ámbito de competencia de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Quedan exentos de cumplir el requisito de titulación específica los aspirantes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Haber obtenido una calificación igual o superior a cinco puntos sobre diez en la primera prueba de la especialidad de la fase de oposición de cualquier proceso selectivo convocado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha desde el 01/01/2013.
- Haber desempeñado puestos del cuerpo y la especialidad correspondiente en centros públicos docentes durante veinte meses.

3. Finalizado el proceso selectivo, todos los aspirantes a interinidades que integren la bolsa de trabajo ordinaria de cada especialidad, según lo previsto en el artículo 7.1 de la Orden 32/2018 de 22 de febrero, se ordenarán en una lista conforme a la puntuación obtenida, hasta un máximo de 10 puntos, según el siguiente baremo:

- Experiencia docente: hasta el 45 % del total.
 - Nota final de la fase de oposición de la especialidad correspondiente: hasta el 45% del total.
- A estos efectos, se considerará la mejor nota obtenida en cualquiera de los procesos selectivos convocados desde el 01/01/2010 hasta la finalización de la presente Legislatura por la Administración educativa de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

En el caso de que se trate de especialidades no convocadas con posterioridad a esa fecha, podrá utilizarse la nota final obtenida en la fase de oposición de la convocatoria inmediatamente anterior al 01/01/2010.

- Formación y otros méritos: hasta el 20% del total.



Castilla-La Mancha

Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Bulevar del Río Alberche, s/n. – 45071 Toledo

Las especificaciones al baremo, según lo establecido en el anexo I de la Orden 32/2018 de 22 de febrero, se recogen en el anexo a la presente Resolución. Son objeto de valoración los méritos alegados y acreditados por los aspirantes en el proceso selectivo de ingreso conforme a los criterios establecidos en el mismo, según Resoluciones de 07/03/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM Núm. 52, de 14/03/2018).

4. Asimismo, se crean bolsas de reserva con aquellos participantes que no formen parte de la bolsa de trabajo de la especialidad por la que se presentan por no haber obtenido una calificación igual o superior, a cinco puntos sobre diez en la primera prueba de la fase de oposición del proceso selectivo de ingreso convocado por la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, según Resoluciones de 07/03/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM Núm. 52, de 14/03/2018), ordenadas exclusivamente por la nota obtenida en el correspondiente proceso.

Tercero. Plazo de reclamaciones.

Se podrán presentar reclamaciones contra estas bolsas provisionales, dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, mediante el envío de correo electrónico dirigido a registropersonal.edu@jccm.es, desde el día 14/08/2018 hasta el día 17/08/2018, ambos inclusive.

Las reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de las bolsas de trabajo ordinarias y de reserva definitivas de aspirantes a interinidades para el curso 2018/2019.

Cuarto. Publicación de las bolsas de trabajo ordinarias y de reserva definitivas de aspirantes a interinidades para el curso 2018/2019 y de la adjudicación centralizada de plazas previa a inicio de curso de los cuerpos de enseñanzas medias.

1. Con fecha 22/08/2018 se publicará en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha, la Resolución por la que se aprueban las bolsas de trabajo ordinarias y de reserva definitivas de aspirantes a interinidades para el curso 2018/2019, de los cuerpos de enseñanzas medias en aquellas especialidades convocadas a proceso selectivo de ingreso por la Administración educativa de Castilla-la Mancha, según Resoluciones de 07/03/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM Núm. 52, de 14/03/2018).

2. La publicación en www.educa.jccm.es de la adjudicación centralizada de plazas previa al inicio de curso prevista para todas las especialidades de los cuerpos de enseñanzas medias es la siguiente:

- Adjudicación provisional de los cuerpos de enseñanzas medias: a partir del 22 de agosto.
- Adjudicación definitiva de los cuerpos de enseñanzas medias: a partir del 29 de agosto.

Toledo, 14 de agosto de 2018

El Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa
Antonio Serrano Sánchez

(P. S. Art. 12 del Decreto 85/2015 de 14/07/2015. DOCM nº 138, de 16/07/2015)
La Viceconsejera de Educación, Universidades e Investigación

Maria Dolores López Sanz